

ORDENANZA N° 1528/01

Tema: Convenio con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego que permita la utilización del agua tratada en la Planta de Tratamiento de Efluentes.

Sanción: 08 de noviembre de 2001

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Atento al alto costo que tiene el procesamiento de la potabilización del agua y dado que se está utilizando en demasía para el riego que realiza la Municipalidad de Río Grande en toda la ciudad;

Que asimismo se usa agua potable para el llenado de los camiones bombas para el control de incendios;

Que la planta potabilizadora trabaja al límite de su producción;

Que es necesario implementar medidas de control sobre el consumo de agua potable, teniendo en cuenta el alto consumo existente;

Que por lo expuesto se hace necesaria la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego que permita la utilización del agua tratada en la Planta de Tratamiento de Efluentes ubicada en Ruta N° 3, con el fin de ser utilizada para los trabajos de riego que lleva adelante el municipio y para el abastecimiento de los camiones bombas.

Art. 2°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE
2001.

Gy/OMV